



MENDOZA, 11 OCT 2019

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 38640/2019, en la que Secretaría Académica solicita la asignación de un Adicional por Carácter Crítico de la Función a la Profesora Eleonora VALDIVIESO;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se justifica teniendo en cuenta que la profesional citada actuará en la revisión de planes de estudios vigentes con los Directores Generales de las carreras de grado de la Facultad, en el marco de los nuevos estándares de acreditación de grado que se están elaborando en el Ministerio de Educación de la Nación.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", a la Profesora Eleonora VALDIVIESO (Legajo 32.094), con el período, objeto y monto que a continuación se indican:

**Cargo sobre el que se aplica el adicional:** Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple-

**Objeto:** Contribuir en la redacción de perfiles de egreso en términos de competencia según las exigencias de la Ordenanza N° 75/2016-CS en la revisión de planes de estudios vigentes, a vista de la propuesta del Consejo Federal de Decanos de Ingeniería (CONFEDI) en el marco de los nuevos estándares de acreditación de grado que se están elaborando por el Ministerio de Educación de la Nación.

**Monto:** PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE con 06/100 (\$5.927,06.-)

**Período:** Del 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2019

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el presente Adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso 1 - GASTO EN PERSONAL – Ejercicio 2019 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4°.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 546 / 19



LIC. MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA.

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

1 de   
ELISABETH NANCY GONZALEZ  
A/C. DIRECCIÓN GENERAL  
ADMINISTRATIVA